



## Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
25 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

#### Lista de cuestiones y preguntas relativas al cuarto informe periódico de Kirguistán\*

##### Generalidades

1. Sírvanse proporcionar más información sobre la preparación del cuarto informe periódico (CEDAW/C/KGZ/4), indicando también si el informe ha sido aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento, y sobre la participación en el mismo de las organizaciones no gubernamentales, en particular de las organizaciones de mujeres, además de otros actores clave como la Oficina del Ombudsman.
2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, incluidas las campañas de sensibilización pública, para garantizar que las mujeres en el Estado parte conocen los derechos que les asisten en virtud de la Convención. Sírvanse también indicar si se ha invocado la Convención en los casos llevados ante los tribunales y sobre el número y el resultado de los casos de discriminación contra la mujer. Sírvanse presentar información actualizada sobre el proceso mediante el cual el Tribunal Supremo de la República Kirguisa trabajó en la adopción de la práctica de pronunciar las sentencias judiciales sobre la base de los instrumentos internacionales (párr. 207)<sup>1</sup> e indicar si se imparte formación a los estudiantes de derecho y capacitación a los jueces, fiscales y abogados sobre la Convención y el Protocolo Facultativo de la misma.

##### Marco constitucional, legislativo e institucional

3. Sírvanse proporcionar más detalles sobre las características principales de la Estrategia nacional de la República Kirguisa para lograr la igualdad de género para 2020 y el Plan Nacional de Acción para lograr la igualdad de género en la República Kirguisa para el período 2012-2014, además de facilitar información actualizada sobre la elaboración de indicadores de supervisión, los resultados alcanzados y el presupuesto asignado a las medidas previstas (párr. 31).

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al 60º periodo de sesiones, reunido del 21 al 25 de julio de 2014.

<sup>1</sup> Los números de los párrafos se refieren al cuarto informe periódico del Estado parte.



4. Se hace referencia a la resolución núm. 526 del Gobierno, que estipula que los organismos estatales están obligados a encomendar a expertos a la realización de análisis especializados de los proyectos de ley, incluidos los que tratan de cuestiones de género (párr. 19). Sin embargo, el Estado parte reconoce que la puesta en práctica del mecanismo de análisis de expertos en materia de género se ha visto dificultada por la falta de capacidad de los organismos estatales responsables y por la ausencia de una rendición periódica de cuentas y de supervisión de su ejecución (párr. 21). Sírvanse indicar las medidas adoptadas para desarrollar la capacidad de los organismos estatales pertinentes y reformar los mecanismos de análisis jurídico desde una perspectiva de género.

#### **Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer**

5. Se indica que, a raíz del cambio en la estructura del Gobierno, las cuestiones relativas a la política de género se derivan al Ministerio de Juventud, Trabajo y Empleo, que, a su vez, ha creado una división de política de género. (párr. 29). También se hace referencia al Consejo Nacional para el Desarrollo en Relación con el Género (párr. 30). Sírvanse comunicar la razón de los cambios realizados en las instituciones encargadas de promover el adelanto de la mujer y proporcionar información detallada sobre los mandatos del Consejo Nacional y de dicha división, así como de los recursos humanos y financieros asignados a los mismos.

#### **Medidas especiales de carácter temporal**

6. Sírvanse proporcionar información clara sobre las medidas especiales de carácter temporal establecidas por la ley y sobre su aplicación. Se reconoce que, a pesar de la introducción de medidas especiales, la situación general de la representación en relación con los hombres y mujeres a nivel de la toma de decisiones sigue presentando un desequilibrio, por razones como la persistencia de estereotipos sobre el papel que desempeña la mujer en la sociedad y el hecho de que los mecanismos de control del cumplimiento de las medidas establecidas siguen siendo frágiles. (párrs. 46 y 47). Sírvanse explicar en detalle las medidas contempladas por el Gobierno para reforzar estos mecanismos.

#### **Estereotipos y prácticas nocivas**

7. Se reconoce la persistencia de los estereotipos de género en el Estado parte, también en el sector de la educación. Además de la información proporcionada en el párrafo 52, sírvanse proporcionar más detalles sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género.

#### **Violencia contra la mujer**

8. Se indica que la Ley N° 136, de 25 de julio de 2012, sobre la introducción de enmiendas y adiciones en el Código de Responsabilidad Administrativa de la República Kirguisa, tiene como finalidad incrementar la eficacia de la prevención de la violencia doméstica mediante el endurecimiento de las sanciones. Con arreglo a las enmiendas introducidas, ahora cabe la posibilidad no solo de imponer una multa, sino también de ordenar una detención administrativa de hasta cinco días contra quien cometa un acto de violencia doméstica. (párr. 18). Sírvanse explicar también la distinción entre los delitos susceptibles de sanciones administrativas y los que son susceptibles de sanciones penales en virtud de la legislación vigente y proporcionar

datos estadísticos sobre el número de casos presentados en cada categoría. Sírvanse indicar si la violencia contra la mujer se define en la Ley sobre la protección social y jurídica contra la violencia doméstica, aprobada en 2003 (o en la legislación) y proporcionar una definición clara de las personas a las que se refiere la ley. Sírvanse también indicar las circunstancias que justifican el uso de órdenes de alejamiento y proporcionar cifras actualizadas sobre el número de centros de acogida, tanto administrados por el Estado como por organizaciones no gubernamentales, disponibles actualmente para las víctimas de la violencia doméstica en todas las regiones.

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reforzar y seguir desarrollando programas de capacitación para jueces, agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; para mejorar el acceso a la justicia y a recursos efectivos, también mediante la prestación de asistencia jurídica a las víctimas de la violencia sexual y por razón de género; y para reforzar las capacidades de los proveedores de servicios que trabajan con los supervivientes de la violencia a nivel nacional y local.

10. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la elaboración del plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa al papel que desempeña la mujer en el fomento de la paz y la seguridad, y las resoluciones subsiguientes sobre el tema (párr. 34).

11. Se indica que, a pesar de los planes de acción elaborados, las medidas para combatir la violencia contra la mujer siguen en parte sin ponerse en práctica puesto que en el presupuesto estatal no se han contemplado recursos para dichas partidas de gastos (párr. 72). Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que se asignen recursos suficientes en el presupuesto público para la puesta en práctica de las diversas iniciativas y planes de acción que se citan en el informe.

### **Trata de mujeres y explotación de la prostitución**

12. Sírvanse proporcionar datos exhaustivos y desglosados sobre las modalidades y la dinámica de la trata en el Estado, así como los mecanismos, tanto jurídicos como sociales, existentes y previstos para combatir la trata interna y la explotación sexual de mujeres y niñas, y para controlar mejor la situación de las mujeres migratorias e identificar y prevenir las situaciones de trata y explotación. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional para 2008-2011 sobre la lucha contra la trata de personas, también en relación con las consignaciones presupuestarias para las actividades relacionadas con el mismo.

### **Participación de la mujer en la vida política y pública**

13. Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas adoptadas, no solo para conseguir el objetivo del 30% de representación de las mujeres entre los diputados parlamentarios, sino también para mantenerlo (o superarlo) y para garantizar la efectividad y los resultados esperados de otros sistemas de cuotas existentes, también a nivel local, a fin de garantizar la participación efectiva de las mujeres en la vida política y pública.

**Educación**

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas dirigidas a garantizar que todas las niñas, incluidas las que pertenecen a minorías, tienen un acceso equitativo a la educación gratuita, obligatoria y de alta calidad. Sírvanse indicar qué medidas pretenden adoptar para colmar la brecha existente en la recopilación de datos estadísticos sobre el número de niñas que no logran terminar sus estudios, y las causas subyacentes de este problema, prestando especial atención a la tasa de abandono escolar más elevada (la de las niñas que viven en zonas rurales).

**Empleo**

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar pleno efecto legislativo al principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor con el objeto de garantizar el pleno cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Convención y de reducir la brecha persistente entre los salarios de los hombres y las mujeres. Se ruega faciliten información detallada sobre la legislación concreta en virtud de la cual está prohibido el acoso sexual en el lugar de trabajo. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas que se han adoptado para brindar apoyo y proteger al elevado número de mujeres empleadas en el sector informal que no cuentan con un salario garantizado ni seguridad social.

**Salud**

16. Se indica que el índice de mortalidad materna sigue permaneciendo a un nivel elevado, a pesar de que tiende a disminuir (párr. 136). También se indica que el uso de medios anticonceptivos en el país asciende a un 30,1% y que la creciente religiosidad de la población influye no en menor grado en la disminución del uso de anticonceptivos (párr. 144). Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas adoptadas para aumentar la sensibilización entre las mujeres y las niñas en relación con la disponibilidad de anticonceptivos. Sírvanse indicar si se está realizando algún estudio para determinar si existe algún vínculo entre el embarazo a edad temprana y no deseado y el aborto y el matrimonio a edad temprana. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la introducción y la mejora de las iniciativas existentes en el ámbito de la educación en materia de salud sexual y reproductiva apropiada a cada edad y que tenga en cuenta las cuestiones de género en escuelas y centros de formación profesional.

**Mujeres rurales y mujeres de edad**

17. El Estado parte reconoce los múltiples desafíos a los que se enfrentan las mujeres en las zonas rurales, por ejemplo en la esfera de la educación, de la participación política y del acceso a la atención médica. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para incrementar la participación de las mujeres del medio rural en la vida pública y política, mejorar su acceso a la justicia, brindarles protección, apoyo y asistencia cuando son víctimas de la violencia de género y garantizar su acceso a los servicios sanitarios, al empleo, a la propiedad y gestión de la tierra y a las oportunidades económicas. Sírvanse facilitar información sobre la situación de las mujeres de edad, incluido su acceso a los servicios de atención médica y sociales y la protección contra la violencia, e indiquen los programas y las estrategias formulados para satisfacer sus necesidades específicas.

**Matrimonio, relaciones familiares y secuestro de mujeres**

18. Sírvanse proporcionar información actualizada y pormenorizada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno y la Oficina del Ombudsman que se mencionan en el informe, como la creación de una línea de ayuda telefónica y las medidas destinadas a aumentar la sensibilización entre todos los sectores de la población sobre el secuestro, el matrimonio a edad temprana/matrimonio infantil, la poligamia y los matrimonios no registrados. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para abordar la prevalencia del secuestro de mujeres. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para aumentar la tasa de casos enjuiciados (solo una sentencia condenatoria durante el período sobre el que se informa) y la efectiva aplicación de la legislación vigente. Sírvanse también describir las medidas adoptadas para registrar e investigar dichos casos y procesar a los culpables, e indicar asimismo las iniciativas emprendidas para mejorar los conocimientos jurídicos, combatir los estereotipos persistentes y garantizar a las víctimas un acceso equitativo a la justicia.

19. Sírvanse proporcionar información actualizada en relación con las enmiendas propuestas destinadas a recrudecer las sanciones para los delitos que se contemplan en los artículos 129 (sobre violación) y 153 (sobre la bigamia y la poligamia) del Código Penal y a eliminar las disposiciones discriminatorias de los artículos 154 y 155, que afectan al artículo 123 (sobre los secuestros), lo cual equipararía las sanciones penales por secuestrar a mujeres para contraer matrimonio contra su voluntad a las sanciones penales por secuestrar a cualquier persona. Sírvanse ampliar la información proporcionada en la que se indicaba que seguía habiendo muchos matrimonios sin registrar.

**Apatridia**

20. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar el sistema nacional de asilo y hacer frente al fenómeno de la apatridia. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961.

**Enmiendas al artículo 20, párrafo 1, de la Convención**

21. Sírvanse indicar los progresos realizados en relación con la aceptación de la enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención en lo que respecta al tiempo asignado a las reuniones del Comité.